REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandado	Albeiro de Jesús Zapata Sánchez
Asunto	Aprueba liquidación crédito
Radicado	05001 31 03 015 2019 00566 00

Una vez revisada la anterior liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, y toda vez que dentro del término de traslado otorgado a las partes de la liquidación del crédito efectuada en el presente proceso no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

Conforme al ACUERDO PCSJA17-10678 DE MAYO 26 DE 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura "*Por el cual se fija el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictan otras disposiciones*", se remite el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO para la ejecución de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aed3846ed8b7d216dc9e67db3e8e2b7b3fbd1af282a90d24c3ea7622b608e20**
Documento generado en 18/05/2022 03:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica